

CUT: 8870-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0011-2023-ANA-OA

San Isidro, 24 de enero de 2023

VISTOS:

El escrito de fecha 24 de octubre de 2022, presentado por la obligada Compañía Agroindustrial Punta del Sur SRL; el Informe N° 047-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 884-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los recibos N° 2011S09755, 2013S08346, 2014S08082, 2017S14618, 2018S09916 y 2019S13814, se le requirió a la obligada Compañía Agroindustrial Punta del Sur SRL, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea, por la suma de S/1,836.13 (Mil ochocientos treinta y seis con 13/100 Soles);

Que, mediante escrito del visto, la obligada Compañía Agroindustrial Punta del Sur SRLTDA. solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago de más del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la copia del depósito N° 288600039 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 367.23 (Trescientos sesenta y siete con 23/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,468.90 (Mil cuatrocientos sesenta y ocho con 90/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a octubre del 2022 de S/ 679.37 (Seiscientos setenta y nueve con 37/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 2,148.27 (Dos mil ciento cuarenta y ocho con 27/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 047-2023-ANA-OA-UEC del expediente coactivo N° 884-2019-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento:

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL PUNTA DEL SUR SRL por el importe de S/ 2,148.27 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 27/100 SOLES); respecto al expediente coactivo N° 884-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el <u>Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00884-2019-ANA-OA-UEC</u> a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZA CIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	2,148.27	41.40	170.02	17.18	111.44	2,036.83	31/01/2023
2	2,036.83		128.62	16.29	112.33	1,924.50	28/02/2023
3	1,924.50		128.62	15.39	113.23	1,811.27	31/03/2023
4	1,811.27		128.62	14.49	114.13	1,697.14	30/04/2023
5	1,697.14		128.62	13.57	115.05	1,582.09	31/05/2023
6	1,582.09		128.62	12.65	115.97	1,466.12	30/06/2023
7	1,466.12		128.62	11.73	116.89	1,349.23	31/07/2023
8	1,349.23		128.62	10.79	117.83	1,231.40	31/08/2023
9	1,231.40		128.62	9.85	118.77	1,112.63	30/09/2023
10	1,112.63		128.62	8.90	119.72	992.91	31/10/2023
11	992.91		128.62	7.94	120.68	872.23	30/11/2023
12	872.23		128.62	6.97	121.65	750.58	31/12/2023
13	750.58		128.62	6.00	122.62	627.96	31/01/2024
14	627.96		128.62	5.02	123.60	504.36	29/02/2024
15	504.36		128.62	4.03	124.59	379.77	31/03/2024
16	379.77		128.62	3.03	125.59	254.18	30/04/2024
17	254.18		128.62	2.03	126.59	127.59	31/05/2024
18	127.59		128.62	1.03	127.59	0.00	30/06/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Compañía Agroindustrial Punta del Sur SRL., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MERLY GIOVANNA QUIJANDRIA TANDAZO

DIRECTORA(E)

OFICINA DE ADMINISTRACION